



2/18/2016 10:42

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-10-37-30-000	200,00	\$ 16.137,58	STA. MARTHA CALLE 7	2016	233104	468036
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MIELES MACÍAS LUIS FELIPE		1301788012	Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 5,65	(\$ 0,40)	\$ 5,25
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,76	(\$ 0,70)	\$ 1,06
			MEJORAS 2012	\$ 9,00	(\$ 3,60)	\$ 5,40
			MEJORAS 2013	\$ 5,16	(\$ 2,06)	\$ 3,10
			MEJORAS 2014	\$ 5,44	(\$ 2,18)	\$ 3,26
			MEJORAS 2015	\$ 4,94	(\$ 1,98)	\$ 2,96
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 24,98	(\$ 9,99)	\$ 14,99
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,42		\$ 2,42
			TOTAL A PAGAR			\$ 38,44
			VALOR PAGADO			\$ 38,44
			SALDO			\$ 0,00

2/18/2016 12:00 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA



Q87

121

Nov 14/92

No. 1.517.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRVENTA
DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTHA
DE LA CIUDAD DE MANTA . -

OTORGANTES LOS HEREDEROS DEL SENOR JACOB VERA VELASQUEZ
A FAVOR DEL SENOR LUIS FELIPE MIELES MACIAS . -

CUANTIA S/. 120.000,00 MANTA, Octubre 10 de 1.991.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

OK

06127/91 (v) \$ 300.000,00 / 32



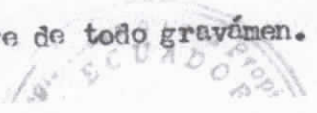
DR. PATRICIO GARCIA VILLAVICENCIO: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN MANTA: A petición de parte interesados:

C E R T I F I C O :

Con fecha: catorce de enero de 1.992 se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada ante el Notario Cuarto del Cantón diez de octubre de 1.991 otorgada por elos "rdos. del señor Jacob V. Velásquez, a favor del señor LUIS FELIPE MIELES MACIAS: casado, compraventa relacionada con un predio ubicado en el Barrio SANTA MARTHA del Cantón Manta, el mismo que se haya circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: por el frente diez metros y calle pública, por atrás los mismos diez metros y terrenos de Carlos Moreira, por un costado veinte metros y terrenos de los vendedores, por el otro costado con los mismos veinte metros y terrenos de los vendedores; teniendo una superficie total de doscientos metros cuadrados.

HISTORIA DE DOMINIO: El predio fué adquirido en mayor extensión por compra a Pedro María Rodríguez Delgado mediante escritura celebrada ante el Notario del Cantón señor Demetrio Armando Hoyos el cuatro de octubre de 1.943, inscrita el doce de noviembre de 1.943. Los herederos del fallecido señor obtuvieron la posesión efectiva por dividendo, mediante sentencia dictada el 1. de abril de 1.987 por el Juzgado de lo Civil de Manabí, Sentencia en la cual también se nombró administradores de tales bienes, sentencia inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el nueve de abril de 1.987.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos, consta que el predio descrito de propiedad del señor LUIS FELIPE MIELES MACIAS Y ESPOSA, se encuentra a la fecha libre de todo gravamen.



NUMERO : (1.517) , -

COMPRAVENTA : OTORGAN LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JACOB VERA VELASQUEZ A FAVOR DEL SEÑOR LUIS FELIPE MIELES MACIAS . - .-

CUANTIA : S/.120.000,00 . -

En la ciudad de Manta , Cabecera del Cantón del mismo nombre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día Jueves Diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno , ante mí Abogado ALCIDES VELEZ RIVADENEIRA , Notario Público Cuarto del Cantón , Comparecen , los señores : Helión Vera Rodríguez y Alba Mercedes Vera Rodríguez de García , ambos de estado civil casados , por sus propios derechos y en calidad de " VENDEDORES ." ; y , por otra parte el señor Luis Felipe Miele Macías , de estado civil casado , por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADOR " . Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad , sin parentesco entre las partes , hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos Certificados de Votación de las últimas elecciones , doy fé .- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual proceden a celebrarla , me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público , cuyo texto es el que sigue : SE NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase insertar una de Compraventa , contenida en

sus propios derechos y por los derechos que representan como Administradores conjuntos de los bienes dejados por el señor Jacob Vera Velásquez , a quienes se les llamará como " LOS VENDEDORES " ; y , por otra parte el señor Luis Felipe Mielles Macías , por sus propios derechos y en calidad de " COMPRADOR " . SEGUNDA : ANTECEDENTES .- El señor Jacob Vera Velásquez (hoy fallecido) , fué dueño y propietario de un cuerpo de terreno ubicado en el Barrio Santa Martha de la ciudad de Manta , que lo adquirió por compra al señor Pedro María Rodríguez Delgado , mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario de Manta señor Demetrio Amando Hoyos el cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres , é inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el doce de Noviembre del mismo año de su otorgamiento . Después del fallecimiento del señor Jacob Vera Velásquez , los herederos del fallecido señor obtuvieron la Posesión Efectiva Proindiviso , mediante Sentencia Dictada el Primero de Abril de mil novecientos ochenta y siete por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí, Sentencia en la cual también se nombró Administradores de tales bienes , Sentencia inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el nueve de Abril de mil novecientos ochenta y siete . TERCERA : VENTA .- Enunciado lo anterior y por el presente Instrumento los vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión , hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador una parte del terreno que tiene las siguientes medidas y

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE POSICIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES HEREDITARIOS SOLICITADA POR LA CONYUGE SOBREVIVIENTE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JACOB VERA VELASQUEZ.

Manta, Abril 11 de 1987.-Las 11h00.-VISTOS: Comparecen al Juzgado los señores: Elena Rodríguez Vda. de Vera, Gilma Vera Rodríguez de Panteja, Helien Vera Rodríguez, María Fania Vera Rodríguez Clara Fanny Vera Rodríguez de Rodríguez, Alba Mercedes Vera Rodríguez; Hugo Alfense Vera Rodríguez, César Alfredo Vera Rodríguez Isabel Elena Vera Rodríguez de Ramírez, Alberto David Vera Rodríguez, manifestando que la primera es cónyuge sobreviviente del señor Jacob Miguel Vera Velásquez, y los restantes hijos del indicado señor, que falleció en la ciudad de Houston-Texas Estados Unidos de Norteamérica el día 18 de Marzo de 1987 por lo que den al Juzgado solicitando que en Sentencia se les conceda la posesión efectiva pre-indivisa de los bienes que pertenecieron al causante,.-Al mismo tiempo los herederos comparecientes están conformes en designar a los herederos: Helien Vera Rodríguez, Alfredo Vera Rodríguez y Alba Mercedes Vera Rodríguez de García como administradores los mismos que actuarán siempre conjuntamente a dos firmas, este es: Alba Mercedes Vera Rodríguez con cualquiera de los dos.-Como de autos constan los certificados de defunción del señor Jacob Vera Rodríguez, el de matrimonio y de nacimiento que acreditan la calidad vez la que comparecen los petitorios, atente a lo dispuesto en el art. 715 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se concede a los señores ya remembrados es decir a todos los comparecientes la posesión efectiva pre-indivisa de los bienes del señor Jacob Vera Velásquez, y la administración de la misma a los señores: Helien Vera Rodríguez, Alfredo Vera Rodríguez y Alba Mercedes Vera Rodríguez de García, los mismos que actuarán siempre conjuntamente a dos firmas, este es a Alba Mercedes Vera Rodríguez con cualquiera de sus otros dos hermanos. Confiéranse copia para los fines de Ley. Inscríbase esta Sentencia en el Registro de la Propiedad del Cantón. Notifíquese f) Dra. Ruth Sami Juez Quinto de lo Civil de Manabí (sigue notificación y certificación) RAZON: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de Ley.

CERTIFICO: Que la copia certificada que antecede es fiel copia de su original, la que confiere por mandato de Ley y a cuya autenticidad me remite en casos necesarios.-

DE POLICIA EFECTIVA EN LOS FINES HEREDITARIOS SOLICITADA

LA CONYUGE Y LOS HEREDEROS DEL SEÑOR JACOB VERA VELASQUE, E

EL REGISTRO DE COMPRAVENTAS Y TRANSMISION DE DOMINIO A MI CAR

GO, BAJO EL NUMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454)

ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO SETECIENTOS

UNO (701). EN ESTA FECHA.-

MANTA, ABRIL 9 DE 1.987.-

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text appears to be a continuation of a legal or administrative document.]



CIENTOS SUCRES

0145

ABOGADO
 Alister Oñate Rodríguez
 NOTARIO PÚBLICO CUANTO
 MANTA - MANABI - ECUADOR

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios Urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en solar (200 m²), perteneciente a HRDRS. DE JACOB VERA VELASQUEZ, ubicada en el Barrio Santa Martha, cuyo avalúo comercial pte.cpa.vta. asciende a la cantidad de CIENTO VEINTE MIL 00/100 SUCRES, (s/.120.000,00)
 Nota.- No causa plusvalía.

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de venta \$

Costo de Adquisición

Diferencia Bruta: \$

Mejoras

Diferencia Neta: \$

Años Transcurridos

Desvalorización Moneda

Utilidad Disponible: \$

Impuesto Causado:

Por los primeros \$ \$

Por el exceso \$

TOTAL DE IMPUESTO: \$

Manta, 22 de julio de 1991

Ing. Pablo Reyes Franco



200 SUCRES

Nº 0638

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de HEROS, DE JACOB VERA VELASQUEZ Por consiguiente se establece X.X.X.X.X.X. que no son deudor es de esta Municipalidad

Manta,

de

MUNICIPIO DE MANTA

Carlos Delgado Marín
TESORERO

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

FANNY GORDOVA

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA:

A Petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor

JACOB VERA VELASQUEZ --

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le es conveniente.

Manta, Agosto 7

de 1

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del C.C. RR Manta

Coronel

Fanny Gordova B
TESORERA DEL C.C. RR M

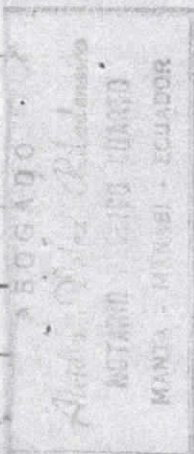


Nº 4249

Valer \$ 1000,00

(C U A T R O)

Moreira ; por un costado veinte metros y terrenos de los ven
dedores ; y , por el otro costado los mismos veinte metros -
y terrenos de los vendedores ; teniendo una superficie total
de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS . No obstante de determinarse
sus mensuras , la venta se la realiza como cuerpo cierto ba-
jo los linderos ya determinados , cualesquiera que sea su ca
bida . Por lo tanto los vendedores transfieren al adquirente
el dominio , uso , goce y posesión en el lote de terreno deg
crito como el vendido ; comprendiéndose en esta venta todos
los derechos reales que como bien propio de los enajenantes
les corresponda o pudiera corresponderles , en consecuencia
en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre ba-
jo los linderos y mensuras declaradas . CUARTA : PRECIO .-
El precio de la presente compraventa , convenido entre las -
partes es la suma de : CIENTO VEINTE MIL SUCRES , que los -
vendedores declaran tenerlos recibidos en dinero efectivo y
moneda de curso legal de poder del comprador , sin opción -
por este concepto a reclamos posteriores ; declaran además -
los vendedores que el terreno materia de este contrato se en
cuentra libre de gravámenes , obligándose no obstante al sa-
neamiento por evicción de conformidad con la Ley . QUINTA :
Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este
contrato , por así convenir a sus intereses y estar de acuer-
do con lo estipulado . SEXTA.- Los vendedores facultan a la
compradora para que solicite la Inscripción de esta escu
rita en el Registro de la Propiedad correspondiente . Usted -



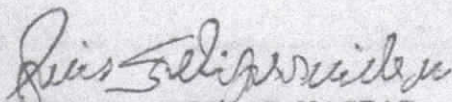
do Xavier Voelcker Ch. , con Matrícula Número : Quinientos setenta y cinco , del Colegio de Abogados de Manabí .
Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican ,
la misma que queda elevada a escritura pública con -
todo el valor legal . Se comprueba el pago de Alcaba
las y sus Adicionales de Ley , por el valor de :S/.6.600,00
consignados en la Tesorería Municipal de este Cantón . -
Esta escritura no causa Impuesto a la Plusvalía de la Pro-
piedad . Y , leída esta escritura a los otorgantes por mí
el Notario en alta y clara voz de principio a fin ; aque-
llos se ratifican en su contenido ; y , firman conmigo el
Notario en unidad de acto . Doy Fé . -


HELION VERA RODRIGUEZ

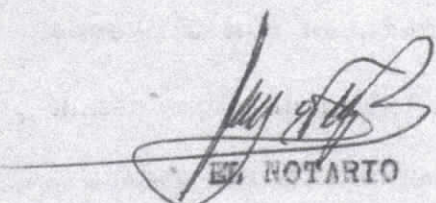
C.C. Nº 130042074-0


ALBA M. VERA R. DE GARCIA

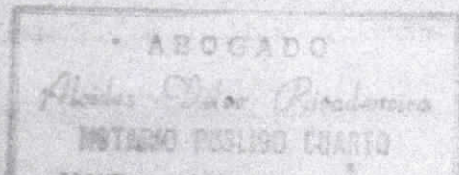
C.C. Nº 130042073-2

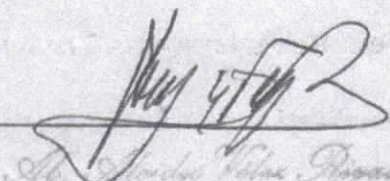

LUIS F. MIELLES MACIAS

C.C. Nº 130178801-2


EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN -
FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN
LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO . -




Alfonso Viteri Pineda



1 CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN EL REGISTRO DE
2 ESCRITURAS DE COMPRAVENTAS A MI CARGO, BAJO EL No. 87 Y
3 EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL No. 121 EN ESTA FECHA!-

4 MANTA, ENERO 14 de 1.992

5

6 Dr. Patricio Garcia V
7 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
8 INTERINO
9 CANTON MANTA



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Abg. Alcides Vélez Rivadeneira
NOTARIO PUBLICO CUARTO
DIRECCION: Calle 10 No. 515 Avenida 5
TELEFONOS : 614624 - 625879 - 614745
MANTA - MANABI - ECUADOR



IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ☐ NO ☐ SI

CLAVE CATASTRAL
1 1 0 3 7 3 0

HOJA N°

DATOS GENERALES
7 ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO
8 ZONA HOMOGENEA
9 ZONA SEGUN VALOR

DIRECCION: barrio Santa Marta
calle 7
N°

10 CALLE 7

COORDINAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

DATOS DEL LOTE

FRENTES 11 NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

9 ACCESO AL LOTE
1 LOTE INTERIOR
2 POR PASAJE PEATONAL
3 POR PASAJE VEHICULAR
4 POR CALLE
5 POR AVENIDA
6 POR EL MALECON
7 POR LA PLAYA

CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL

13 MATERIAL DE LA CALZADA
1 TIERRA
2 LASTRE
3 PIEDRA DE RIO
4 ADOQUIN
5 ASFALTO O CEMENTO

14 ACERA
1 NO TIENE
2 ENCEMENTADO O PIEDRA DE RIO
3 DE ADOQUIN O BALDOSA

REDES PUBLICAS EN LA VIA

15 AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

16 ALCANTARILLADO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

17 ENERGIA ELECTRICA
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE RED AEREA
3 SI EXISTE RED SUBTERRANEA

18 ALUMBRADO PUBLICO
1 NO EXISTE
2 INCANDESCENTE
3 DE SODIO O MERCURIO

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

19 SOBRE LA RASANTE
BAJO LA RASANTE



SERVICIOS DEL LOTE

20 AGUA POTABLE
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

21 DESAGUES
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

22 ELECTRICIDAD
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

23 AREA
SIN DECIMALES
00 20 00

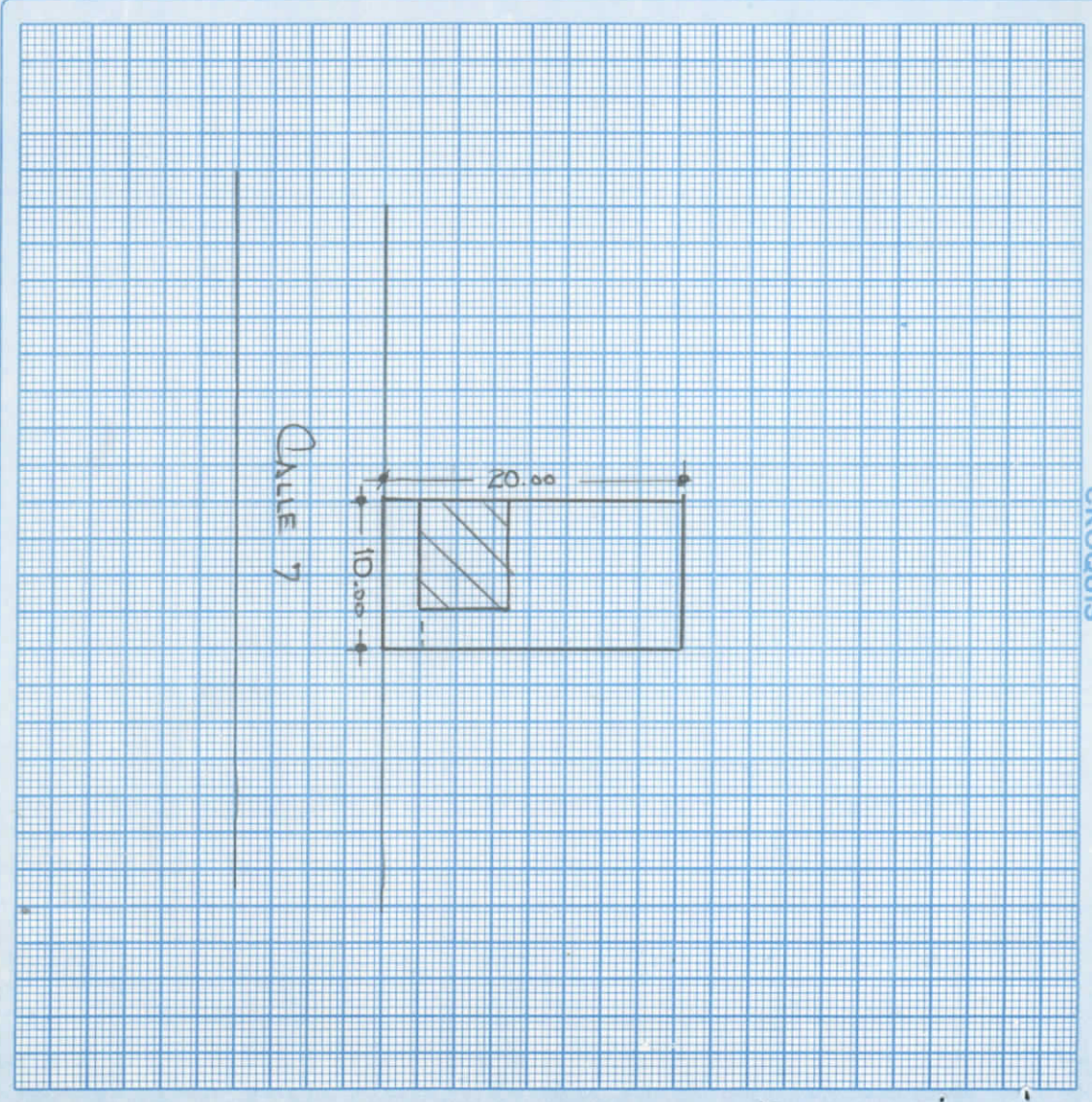
24 PERIMETRO
00 60

25 LONGITUD DEL FRENTE
00 10

26 NUMERO DE ESQUINAS
0

ANALIZO DEL LOTE (en centavos)
00 00 00 00 00 00 00 00 00 00

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

27 SIN EDIFICACION
1 NO EXISTE
2 CON EDIFICACION

30 NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS
01

USO DEL AREA SIN EDIFICACION
SIN USO

28 OTRO USO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

31 NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION
1

OTRO USO
1 NO EXISTE
2 SI EXISTE

29 OTRO USO
NOMBRE CODIGO

32 TOTAL DE BLOQUES
01

OBSERVACIONES:

MODO DE PROPIEDAD

1	☐	UN SOLO PROPIETARIO
2	☐	HERENCIA INDIVISA
3	☐	VARIOS PROPIETARIOS

[illegible]

		AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin centavos) AVALUO DE LA PROPIEDAD (sin centavos) VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION		levantamiento 25-01-2001		Twiss Guillem H NOMBRE DEL EMPADRONADOR NOMBRE DEL SUPERVISOR		FIRMA FIRMA		FECHA FECHA NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA		FIRMA FIRMA		OBSERVACIONES	
--	--	---	--	---	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---	--